



TRIBUNAL DE CUENTAS

148798

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	14:15
FECHA	9/11/2020
CARPETA Nº	20/2020

Montevideo, 29 de octubre de 2020.-

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0004487

Entrada 3428/2020

Oficio 4596/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución N° 2152/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020:

“VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados, realizadas en el trimestre julio - setiembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 737 gastos por un monto de \$ 108.159.132 en el período junio - setiembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 lit.B) Constitución	2	921.365
Art. 33 del TOCAF	16	4.314.796
Art. 13 del TOCAF	11	355.653
Art. 46 del TOCAF	26	769.601
Art. 50 del TOCAF	2	346.992
Art. 33 y 43 del TOCAF	444	52.888.867
Art. 33 y 46 del TOCAF	14	8.181.145
Art. 33, 43, 46 y/o 50 del TOCAF	196	39.990.592

Otros	26	390.121
Total	737	108.159.132

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Norte);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la Contadora Delegada en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

Saludamos a Usted atentamente,

dc

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Cra. Susana Díaz
Presidente